



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR AGUAS DE LORCA, S.A. DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS OBRAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, PLUVIALES E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LORCA".

EXPTE.- SERVICIOS-1/2018



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

## INDICE

DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES, FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	4
1.1. OBJETO.....	4
1.2. NORMAS APLICABLES.....	4
1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y PUBLICIDAD.....	5
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	5
3.1. Valor estimado anual del contrato.....	5
3.2. Valor estimado del contrato.....	6
4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
5. GARANTÍA PROVISIONAL.....	6
SELECCIÓN DE LA EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPAR.....	7
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
6.1. LICITADORES.....	7
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	8
8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.....	9
8.1. SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	9
8.2. SOBRE Nº2 – “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”.....	16
8.3. SOBRE Nº3 – “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.....	16
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	18
9. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	18
10. ADJUDICACIÓN.....	19
11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL ADJUDICATARIO.....	19
12. NOTIFICACIÓN.....	20
13. GARANTÍA DEFINITIVA.....	20



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

14.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	21
	EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	21
15.	DIRECCIÓN DEL CONTRATO.....	21
16.	EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	21
17.	ABONOS AL CONTRATISTA.....	22
18.	CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.....	22
19.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	25
20.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.....	25
21.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	26
22.	SUBCONTRATACIÓN.....	28
23.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	28
24.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	28
25.	DAÑOS Y PERJUICIOS. PÓLIZA DE SEGURO.....	29
26.	CONFIDENCIALIDAD.....	29
	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	31
27.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	31
28.	PLAZO DE GARANTÍA.....	31
29.	DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	31
30.	RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	31
31.	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D.....	33
32.	OFERTAS ECONÓMICAS.....	34
33.	RECLAMACIONES Y RECURSOS.....	34
	CUADRO ANEXO I.....	36
	ANEXO III.....	40
	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	40
	ANEXO IV.....	41
	MODELO AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA).....	41
	ANEXO V.....	42
	SOLICITUD DE ANEXOS Y ASISTENCIA A REUNIÓN INFORMATIVA.....	42
	COMPROMISO DE DESTRUCCIÓN DE DATOS.....	42
	ANEXO VI.....	43
	DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE SUBROGACIÓN LABORAL (A PRESENTAR ANTES DE LA SUBROGACIÓN DEL CONTRATO, PREVIO REQUERIMIENTO, POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO).....	43



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS OBRAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, PLUVIALES E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN". EXPTE.- S-1/2018**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES, FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

**1.1. OBJETO.**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A del Cuadro Anexo I, consistentes en la realización de actuaciones de reparación y mantenimiento de redes de agua, alcantarillado, pluviales y depuración.

**1.2. NORMAS APLICABLES.**

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, los documentos adicionales que rijan la licitación (cuadro de características, Pliego de prescripciones técnicas, etc.) y se celebra de conformidad con la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Los actos preparatorios, y en especial las fases de preparación y adjudicación del contrato se regirán por la citada Ley 31/2007. La formalización y posterior ejecución del contrato quedará sujeta al derecho privado ajustándose al presente Pliego y documentos adicionales que rijan la presente contratación.

Será también de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de forma subsidiaria, en los apartados previstos en este pliego en que expresamente se haga remisión a dicha ley.

**1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO (artículo 58 Ley 31/2007) siguiendo el criterio de la oferta económicamente más ventajosa de conformidad a lo establecido en el art. 60 b) de la Ley 31/2007.

La adjudicación se hará apreciando discrecionalmente y de manera motivada cual sea la proposición que según los criterios objetivos que rigen la adjudicación de este contrato se considere más adecuada, sin que necesariamente tenga que recaer en la proposición con el precio más bajo, pudiendo incluso quedar desierto el procedimiento y todo ello según los criterios de adjudicación que se recogen en el presente pliego.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

## 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y PUBLICIDAD

2.1. El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de AGUAS DE LORCA, es su Director Gerente.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además, será el competente para decidir sobre la exclusión de algún licitador y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación.

Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Al no ser el Poder Adjudicador Administración Pública, no es obligatoria la constitución de una Mesa de Contratación.

Adicionalmente, se atribuirá la función de impulso y tramitación documental de los expedientes al Servicio Jurídico interno (abogados de plantilla) del socio privado de AGUAS DE LORCA, y ello en cumplimiento del deber que incumbe a aquél de aportar su know how a la sociedad y prestar a la misma apoyo técnico conforme a sus estatutos sociales.

2.2. Será preceptiva la emisión de un Informe de Valoración de Ofertas, emitido por la Comisión de Valoración de Ofertas de AGUAS DE LORCA, con anterioridad a la adjudicación de los contratos en los Procedimientos de Licitación por el Órgano de Contratación, de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación (IIC).

AGUAS DE LORCA se reserva la potestad de retirar la presente licitación, en cualquier momento previo a la adjudicación definitiva del contrato, sin que el licitador pueda reclamar indemnización por daños y perjuicios, o por cualquier otro concepto a AGUAS DE LORCA por la retirada de la licitación.

### 2.3. Publicidad y Perfil del Contratante.

La presente licitación se encuentra sujeta al principio de publicidad recogido en el artículo 63 de la Ley 31/2007, por lo que será objeto de publicación en el DOUE, BOE y BORM.

No obstante, AGUAS DE LORCA dispone en su página web <http://www.aguasdolorca.com/> de un perfil de contratante en el que también se le dará publicidad al presente procedimiento y en el que los interesados podrán consultar la información relativa al presente procedimiento de licitación.

## 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

### 3.1. Valor estimado anual del contrato.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

El presupuesto anual del contrato, calculado conforme a las condiciones técnicas de ejecución del servicio objeto del mismo, así como a la experiencia de la entidad contratante en este servicio, se estima en **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.192.230,29 euros), I.V.A. no incluido**. No obstante, será de consideración lo recogido en el artículo 3.14 del PPT sobre este aspecto.

Los anuncios, las licencias, permisos, tasas e impuestos municipales, autonómicos y estatales necesarios para la ejecución y puesta en marcha del servicio serán por cuenta del adjudicatario, siendo igualmente de su cuenta y cargo los costes financieros y de cualquier otra índole derivados del cumplimiento de los condicionantes de esta contratación, costes todos ellos que estarán incluidos en los precios ofertados, no teniendo derecho el contratista a otra retribución que la correspondiente a los precios contractuales.

### **3.2. Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato, considerando su plazo de vigencia, así como el máximo de prórrogas posibles, calculado con arreglo a las citadas estimaciones asciende a **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (3.576.690,87 euros), I.V.A. no incluido**. Todo ello, de acuerdo con lo recogido en la disposición 3.7 del PPT sobre este aspecto.

### **4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración de **DOS (2) años**, sin perjuicio de la facultad de AGUAS DE LORCA de resolver el mismo por incumplimiento del empresario de las obligaciones que se establecen en la documentación contractual del expediente y en el propio contrato.

Finalizado el plazo de duración del contrato establecido, podrá prorrogarse el mismo por un (1) año más, de tal modo que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, no excederá de **TRES (3) AÑOS**.

El contrato entrará en vigor el día de su firma, salvo que en el mismo se establezca expresamente otra cosa, y será prorrogable de forma expresa, hasta el total de prórrogas indicado, a menos que una de las partes, a la finalización del periodo inicial del contrato o de su prórroga, preavise por escrito con tres (3) meses de antelación a la otra parte su voluntad de resolver el contrato.

No obstante, finalizada la vigencia del contrato, en función de la naturaleza del contrato y a criterio y decisión exclusiva de AGUAS DE LORCA el empresario seleccionado deberá continuar en la prestación del servicio hasta que se resuelva el proceso de selección del nuevo empresario, hasta un máximo de 6 (seis) meses más.

En ningún caso, se procederá a la renovación tácita del contrato.

### **5. GARANTÍA PROVISIONAL.**



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

Considerando las circunstancias concurrentes en este contrato se exige a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación definitiva del contrato.

El importe de la garantía provisional será de un tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación total, es decir el 3% del importe global de los dos años de duración, más el año previsto de prórroga, y la misma se constituirá en las formas determinadas en el artículo 96.1, apartados b) o c), y con los requisitos establecidos en el artículo 97, todos ellos del TRLCSP

## SELECCIÓN DE LA EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPAR

### **6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

#### **6.1. LICITADORES.**

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que se determinan en este Expediente de Contratación.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

AGUAS DE LORCA podrá contratar con licitadores o candidatos que participen conjuntamente. Esta participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el cual se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato, responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. La sociedad asumirá las responsabilidades de cobro, pago y demás obligaciones económicas y fiscales derivadas del cumplimiento y extinción del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, será suficiente la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, conforme a las condiciones previstas en el Estado miembro en el cual se encuentren establecidas.

En ningún caso podrán, concurrir a las licitaciones los empresarios que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de los



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

contratos, siempre que esta participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponga un trato privilegiado con respecto al resto de licitadores.

Las empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

## **7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

AGUAS DE LORCA se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

AGUAS DE LORCA, podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitantes que hubieran presentado una oferta, sin que los licitadores puedan reclamar daños y perjuicios a AGUAS DE LORCA.

El plazo de presentación de ofertas por los interesados es el señalado en el Apartado I) del Cuadro Anexo I de este Pliego.

Las proposiciones serán entregadas en el Registro General de AGUAS DE LORCA.

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado del Cuadro Anexo I.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

El licitador, podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso, debidamente legitimada notarialmente o compulsada por los Servicios Jurídicos de AGUAS DE LORCA. Asimismo, los licitadores presentaran la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano.

AGUAS DE LORCA podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado el mismo, puede ser





Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

resuelto por AGUAS DE LORCA por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de daños y perjuicios en su caso.

La documentación general y técnica presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, AGUAS DE LORCA procederá a su destrucción.

## **8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.**

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en TRES SOBRES CERRADOS, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente INSCRIPCIÓN:

*"Proposición presentada por D. .... (en nombre propio o en representación de ....., con C.I.F.: .....), para tomar parte en la licitación convocada por AGUAS DE LORCA para la contratación de los "OBRAS Y TAREAS PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, PLUVIALES E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN" EXP. SERVICIOS 1 /2018*

En cada uno de los sobres, se añadirá además, respectivamente,

- "SOBRE 1" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).
- "SOBRE 2" (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR).
- "SOBRE 3" (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULA).

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Toda la documentación incluida en los sobres deberá aportarse en formato papel y digital (CD, memoria USB), aun cuando a lo largo del presente pliego no se especifique formato. En caso de discrepancia primará lo indicado en papel.

Toda la documentación que aporten los empresarios, sea acreditativa de su capacidad jurídica, de obrar, de sus referencias, o correspondiente a cualquier otra circunstancia o documento establecido en las bases de esta contratación deberá estar redactada o traducida oficialmente al castellano y no podrá ser manuscrita.

### **8.1. SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Toda la documentación se presentará en castellano.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

Los licitadores presentarán en el "SOBRE 1" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), los siguientes DOCUMENTOS:

1. Un **índice de documentos** en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente, así como teléfono, dirección de e-mail y persona de contacto.

2. **Capacidad de obrar.**

2.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2.3. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una Declaración Jurada o un Certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión diplomática de España en el Estado correspondiente o de la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

3. **Podere.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

4. **Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de que no mantiene deuda alguna con AGUAS DE LORCA (ANEXO II).**

El empresario deberá efectuar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración.

Asimismo, se consignará expresamente en dicha declaración la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento en sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, la justificación acreditativa de este requisito se exigirá al licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

Igualmente, consignará en dicha declaración que no mantiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Lorca ni con AGUAS DE LORCA.

5. **Los que acrediten la solvencia financiera y técnica del empresario.**

El requisito de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se entenderá cumplido si el licitador está en posesión, como mínimo, de las siguientes clasificaciones como empresa de servicios:

Grupo P Subgrupo 2 Categoría D

CPV	Denominación.
50411100-0	Servicios de reparación y mantenimiento de contadores de agua.
50510000-3	Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal.
50511000-0	Servicios de reparación y mantenimiento de bombas.
50511100-1	Servicios de reparación y mantenimiento de bombas para líquidos.
50512000-7	Servicios de reparación y mantenimiento de válvulas.
50513000-4	Servicios de reparación y mantenimiento de grifos.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

50514100-2	Servicios de reparación y mantenimiento de cisternas.
50514200-3	Servicios de reparación y mantenimiento de depósitos.
50514300-4	Servicios de reparación del revestimiento de los tubos de encamisado.

En su defecto, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

**b.1.)** Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco (5) últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución en el que consten las siguientes circunstancias de forma acumulada:

- que el importe anual acumulado de cada uno de esos años, sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. El volumen anual acumulado se acreditará mediante los oportunos certificados.

- que, del cálculo realizado en el apartado anterior, se pueda certificar que al menos el 70% de los mismos, fue realizado con medios propios.

Para el caso de empresas que hubieran realizado los trabajos formando parte de una UTE, deberán acreditar su porcentaje de participación en aquella para ponderar el volumen de trabajo acreditado.

**b.2)** Los licitadores deberán contar con personal propio en plantilla con experiencia en el campo de los servicios análogos a los que son objeto de este contrato, realizados para



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica o Municipal), entes, organismos y/o empresas del sector público.

El licitador deberá especificar en su oferta el personal que dedicará con carácter exclusivo a la ejecución de los trabajos objeto del contrato y que, como mínimo, deberá ser el que se especifica a continuación:

- Al frente de éste personal y para todas las relaciones con AGUAS DE LORCA, se encontrará un Responsable del Servicio, que siempre será personal de plantilla de la empresa adjudicataria.
- Así mismo, deberá disponer de los técnicos titulados y coordinadores de área necesarios que le permita atender las actuaciones objeto de este proyecto y de un responsable de la gestión administrativa.
- Para el control de los trabajos por parte del adjudicatario, se dispondrá de un encargado de experiencia profesional acreditada a tiempo completo.

Durante todo el tiempo en que se estén realizando los trabajos, se dispondrá además de lo anterior, de los capataces o encargados con la formación profesional y experiencia acorde a las funciones que van a desarrollar.

Será obligatorio disponer de un número de obreros especialistas suficiente para cubrir las expectativas del Pliego. Todo el personal adscrito al contrato como obreros especialistas que ejecutarán las actividades previstas en el pliego para actuaciones sobre acometidas y redes (abastecimiento, alcantarillado y pluviales o instalaciones de depuración; deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en trabajos de instalaciones de acometidas o redes de abastecimiento, alcantarillado y pluviales o grado medio de FP en fontanería.

Todo el personal adscrito al contrato, deberá estar informado y cumplir los requerimientos en materia de seguridad y salud, tal y como se detalla en los puntos 2.8 y 2.11 del PPT.

Será necesario acreditar, mediante declaración nominal de los perfiles requeridos con la experiencia exigida, el personal mínimo al que se refieren los apartados anteriores y que se dedicarán con carácter exclusivo al desarrollo y ejecución de los servicios contemplados en el presente Pliego.

**b.3)** Los licitadores deberán acreditar la disponibilidad de, al menos, los medios materiales e instalaciones que deben adscribirse a la ejecución del contrato y que se relacionan en el apartado 3.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La propiedad de la maquinaria, instalaciones y medios exigidos en las presentes condiciones técnicas podrá verse sustituida por la disponibilidad en arrendamiento de la misma, mediante la acreditación por medio de certificación u otro documento, en el que se garantice la referida disponibilidad de la maquinaria, taller y medios, a favor de la empresa licitadora, durante la vigencia del contrato.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

**6. Cumplimiento de las normas de garantía de calidad, de gestión medioambiental y gestión de residuos.**

Con independencia del cumplimiento de los requisitos de solvencia recogidos en el apartado anterior, las empresas licitadoras deberán presentar la documentación acreditativa de disponer de los requerimientos especificados en el artículo 2.8, 2.9 y 2.10 del PPT. Tal y como consta en dichos artículos, el licitador aportará las siguientes certificaciones en esta fase de la licitación:

- Certificado de Calidad UNE-EN ISO 9001 o equivalente.
- Certificado de Gestión Medioambiental UNE-EN ISO 14001 o equivalente.
- Certificado de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales OHSAS 18001 o equivalente.
- Certificado de que la empresa está inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA).
- Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).

El adjudicatario deberá de aportar a AGUAS DE LORCA las renovaciones periódicas de estos certificados.

**7. Uniones temporales de empresarios.**

Cada uno de los miembros de la Unión de Empresas acreditará su personalidad y capacidad de obrar con arreglo a lo expuesto en los apartados precedentes, debiendo hacerse constar los siguientes extremos:

- a) Los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen.
- b) La participación de cada uno de ellos.
- c) El compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- d) El nombramiento de un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Cuando dos o más empresarios acudan a esta licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, ésta deberá acreditar íntegramente su capacidad y solvencia conforme lo establecido en este Pliego, sin perjuicio de que se pueden acumular las clasificaciones siempre que todos los miembros cuenten con ellas y de conformidad con



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

lo establecido en el TRLCSP. La acumulación no afectará al cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado 6 relativos al cumplimiento de normas de garantía de calidad, PRL y gestión medioambiental, que deberá estar acreditado por cada uno de los miembros de la UTE.

**8. Garantía provisional.**

Documento justificativo de haberse constituido la garantía provisional, según lo dispuesto en este pliego.

Para la constitución de la garantía provisional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.

En caso de concurrir conjuntamente a la licitación una Unión Temporal de empresas, la garantía provisional, podrá ser constituida por uno o varios de sus miembros siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el Pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la Unión Temporal.

**9. Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**10. Seguro de responsabilidad civil.**

El licitador deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra las labores objeto de contratación, cuya cobertura mínima (indemnización por siniestro) deberá estar concertada por un importe mínimo de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00.-€), así como los seguros que le sean obligatorios por el desempeño de su actividad, siendo necesario presentar certificados de la compañía aseguradora que refleje el importe mínimo de cobertura y vigencia del contrato. Por lo expuesto, el licitador se compromete mantener el seguro descrito, pudiendo ser además de causa de resolución del contrato, ser objeto de responsabilidad por los daños y perjuicios que ésta causea AGUAS DE LORCA. La falta de suscripción de seguro de responsabilidad civil en cualquier momento de la vigencia del contrato, supondrá en todo caso un incumplimiento sustancial de las obligaciones establecidas en este pliego, siendo de aplicación las consecuencias fijadas en la cláusula 18 del mismo.

11. En caso de que el licitador considere que en su proposición existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

12. En los casos en que concurran empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.
13. Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
14. Declaración responsable sobre compromiso de asumir la subrogación de personal contemplado en la cláusula 2.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO VI).

**EL LICITADOR PODRÁ SUSTITUIR LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 1 (A EXCEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS RECOGIDOS EN LOS NÚMEROS 1), 2), 3), 5), 6), 8) y 10), 11), 12), 13), 14) POR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN MODELO ANEXO II A ESTE PLIEGO.**

**EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA POSESIÓN Y VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS.**

#### **8.2. SOBRE Nº2 – “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”.**

Toda la documentación se presentará en castellano.

Los licitadores presentarán en el “SOBRE NÚMERO 2, CRITERIOS EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR”, la documentación que dependa de un juicio de valor.

En el sobre número 2, **solamente se incluirán** los documentos que a continuación se reseñan:

1. **Índice de documentos**, en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. Aquella documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación **no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas** y cuya ponderación dependa de un juicio de valor, fijados en la estipulación 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**En ningún caso se incluirá en este sobre** la documentación relativa a los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.

#### **8.3. SOBRE Nº3 – “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.**





Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

Los licitadores presentarán en el "SOBRE NÚMERO 3, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA", solamente los documentos que a continuación se reseñan:

1. **Índice de documentos**, en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. Aquella documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y cuya ponderación no dependa de un juicio de valor.
3. La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo III al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que lo hagan inviable, será desechada por el Órgano de Contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Se entenderá que la proposición económica comprende, no solo el precio del contrato si no también cualquier otro tributo o gasto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente.

Serán rechazadas aquellas ofertas cuyo importe supere el presupuesto máximo de licitación.

**QUEDARÁN EXCLUIDAS AQUELLAS EMPRESAS QUE INCLUYAN EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN GENERAL DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR INCLUIDA EN LOS SOBRES NÚMEROS 2 O NÚMERO 3; IGUALMENTE QUEDARÁN EXCLUIDAS CUANDO SE INCLUYAN EN EL SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBA ESTAR INCLUIDA EN EL SOBRE 3, POR VULNERAR, EN AMBOS CASOS, EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES.**

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

El plazo de validez de la oferta será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación, quedando obligado a ella el licitador durante dicho periodo de tiempo.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

Las proposiciones de los interesados se ajustarán a todo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y su presentación supondrá la aceptación



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna o reserva.

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### **9. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

1) El trámite de apertura, examen y calificación de la documentación administrativa incluida en el sobre número 1, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, se realizará en acto no público, rechazándose aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida. Se podrá conceder un plazo de subsanación de, al menos, tres días hábiles contados a partir de la notificación que se practique en el caso que se detecten defectos subsanables y admitiendo provisionalmente las que reúnan los requisitos exigidos.

2) En acto no público, celebrado después de la calificación de la documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre número 2, entregándose copia de la citada documentación a la Comisión de Valoración para el estudio técnico de las ofertas.

La Comisión de Valoración, en base a los criterios objeto de ponderación y valoración establecida en la presente licitación redactará un informe técnico, con las valoraciones de las propuestas técnicas.

Quedarán excluidas del proceso de licitación las proposiciones que no superen la valoración de 50,00 puntos de los 75,00 puntos de los criterios evaluables mediante juicio de valor, excluidos los 25,00 puntos de valoración de Mejoras Propuestas (VMP).

3) Únicamente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre 3) cuando el Órgano de Contratación tenga en su poder el informe de la Comisión de Valoración que incluirá la puntuación que merezcan las proposiciones presentadas por aplicación de los criterios no evaluables mediante simples fórmulas.

En el lugar día y hora señalados en el anuncio que se publique se procederá a la apertura, en acto público, del Sobre 3, para lo cual comunicará, en primer lugar, la relación de los licitadores definitivamente admitidos y los rechazados en su caso, así como las puntuaciones obtenidas por los admitidos, procediéndose después a la apertura y lectura del sobre 3.

En cuanto a la consideración de ofertas anormales o desproporcionadas se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP y artículo 85 del RGCAP, así como lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, se recabarán de todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello, se solicitarán al licitador por escrito las precisiones que considere oportuno, disponiendo el licitador de 3 días hábiles a contar desde la fecha en la que reciba la notificación para justificar o precisar por escrito lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo, no se hubieran recibido dichas justificaciones, se acordará lo que se estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta, de acuerdo con los datos que se posean.

Si se recibieran en el plazo las justificaciones, la Comisión de Valoración justificará la propuesta de admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad.

Acordada la admisión o rechazo, se procederá a valorar las ofertas admitidas, incluidas aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad.

Para el caso de igualdad en la valoración de ofertas se determinará la oferta económicamente más ventajosa según lo establecido en la disposición adicional 4a del TRLCSP.

Finalizado el acto público de apertura y salvo en el supuesto de ofertas anormalmente bajas, la Comisión de Valoración procederá a formalizar su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, que será formulada teniendo en consideración la puntuación económica y técnica alcanzada por las distintas proposiciones.

Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador mientras el Órgano de Contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

## **10. ADJUDICACIÓN.**

Tras recibir el correspondiente informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación, el Órgano de Contratación, resolverá la adjudicación de forma motivada. Se considerará motivación suficiente si en la resolución se asume el informe técnico de valoración.

## **11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL ADJUDICATARIO.**

Se requerirá al licitador que haya resultado adjudicatario para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación, (en caso de no haberla presentado con el Sobre nº 1) del punto 8.1 del presente pliego y cualquier otra que pudiera considerarse pertinente a los efectos de acreditación de las condiciones pedidas en los Pliegos.

En todo caso, además, en el mismo plazo de 10 días se presentará la siguiente documentación:

1º.- En el caso de que el licitador sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

hasta su extinción. Igualmente, la póliza de responsabilidad civil exigida en este pliego deberá ser suscrita por la UTE con independencia de las pólizas de responsabilidad civil que cubran a los integrantes de las mismas.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrá de presentarse certificación, también expedida por autoridad competente en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

2º.- Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entiende que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos establecidos en esta cláusula se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **12. NOTIFICACIÓN.**

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días, desde el acuerdo de adjudicación, al licitador adjudicatario y al resto de licitadores.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada conteniendo la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

## **13. GARANTÍA DEFINITIVA.**

El adjudicatario constituirá en el plazo de 10 naturales, siguientes a la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva por el importe del 5% de su oferta económica presentada. (MODELO ANEXO IV).

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario, de las obligaciones derivadas del contrato, así como las penalidades que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

De no constituirse la garantía, por causas imputables al adjudicatario, AGUAS DE LORCA podrá declarar resuelto el contrato.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato, en el mismo plazo de 10 días naturales.

#### **14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato, no se efectuará hasta transcurridos 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante AGUAS DE LORCA mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros oficiales.

La duración de la Unión Temporal, deberá coincidir con la del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, AGUAS DE LORCA podrá acordar la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía provisional en su caso o definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

AGUAS DE LORCA, si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conllevará la aceptación íntegra del de Prescripciones Técnicas.

### **EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### **15. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.**

AGUAS DE LORCA designará un Director del Contrato responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización del objeto del contrato quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación.

#### **16. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y demás normativa de aplicación, y conforme al Pliego Técnico aprobado por AGUAS DE LORCA de acuerdo a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director del Contrato.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

Una vez firmado el contrato el adjudicatario deberá adecuar todos los medios técnicos y humanos necesarios exigidos en el PPT para la prestación de los servicios, en un plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato.

A los tres meses de la firma del contrato se revisará este apartado y el resultado se constatará por escrito.

La no adecuación en la prestación de servicios en el plazo indicado será motivo de rescisión de contrato.

#### **17. ABONOS AL CONTRATISTA.**

El pago se realizará por AGUAS DE LORCA contra factura, mediante operación bancaria, a favor del adjudicatario. AGUAS DE LORCA tiene implantado un circuito de aceptación de facturas (CAF) cuyo único objetivo es verificar la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en los expedientes de contratación, su duración no puede exceder de treinta días naturales. El plazo de pago será de 60 días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación de la factura.

#### **18. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.**

18.1. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego, así como en el contrato, llevará consigo el devengo automático de las penalidades establecidas en esta cláusula y, en su caso, la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado a AGUAS DE LORCA.

El presente régimen de penalidades se aplicará complementaria e independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser causa de resolución del contrato. La firma del contrato por parte del adjudicatario implica la aceptación del régimen de penalidades recogidas en el presente Pliego.

18.2.- Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos ofertados para la prestación de los servicios objeto del contrato, AGUAS DE LORCA tendrá derecho a aplicar al contratista, y percibir del mismo, las penalizaciones que se establecen en la Disposición 2.14 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las penalizaciones por demora serán impuestas por AGUAS DE LORCA previo informe del Responsable del contrato y, notificadas al adjudicatario, se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva constituida.

La penalización no excluirá la indemnización por daños y perjuicios causados a AGUAS DE LORCA como consecuencia de la demora del contratista ni, en su caso, otras penalidades que procedan conforme el presente Pliego.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la entidad contratante.

La existencia de dos incumplimientos graves en un mismo año, o cuatro leves, facultará al órgano de contratación a la resolución del contrato.

18.3 Graduación de los incumplimientos. Los incumplimientos del adjudicatario a los efectos del presente régimen de penalidades, se clasifican en graves y leves, sin perjuicio de las demoras que, constitutivas de incumplimientos graves, según el presente Pliego, pueden dar lugar a la resolución del contrato en los términos previstos en el mismo o, en su caso, a penalidades por demora en los términos de la cláusula 18.2 anterior.

**A.1) Incumplimientos graves.** Constituyen incumplimientos graves del adjudicatario

- a) Las demoras que pueden dar lugar a la resolución del contrato en los términos previstos en el presente Pliego, entendidas como tales las que excedan en su duración del plazo establecido para el cumplimiento de la prestación conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta del contratista, es decir, cuando la demora iguale o supere el plazo establecido para el cumplimiento de la prestación.
- b) La demora, por parte del adjudicatario, en el cumplimiento de los plazos expresamente establecidos en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas o que vengan impuestos por cualquier disposición legal o reglamentaria, o resolución administrativa.
- c) Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente con los requisitos exigidos por el presente Pliego y sin autorización expresa de AGUAS DE LORCA.
- d) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la garantía definitiva, en los términos dispuestos por el presente Pliego.
- e) Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- f) Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el RDL 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- g) Ser sancionado por infracción grave o muy grave por incumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias.
- h) La no solicitud por el contratista, o denegación a éste, de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

- i) Falsar la información que el adjudicatario debe proporcionar a AGUAS DE LORCA, de acuerdo con el presente Pliego y el de prescripciones técnicas.
- j) El incumplimiento sustancial de cualquier otra obligación establecida en el presente Pliego o el de prescripciones técnicas de la licitación, así como el incumplimiento sustancial de los compromisos contenidos en la oferta adjudicataria.
- k) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato contempladas en la estipulación 21ª del presente Pliego.
- l) La persistencia de la adjudicataria en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.
- m) El Incumplimiento grave de las normas que rigen la subcontratación y cesión, según lo dispuesto en los Pliegos.
- n) La reiteración de tres faltas leves en un período de seis meses consecutivos o doce discontinuos.
- o) El Incumplimiento del plazo de presentación de las previsiones contenidas en el presente Pliego en relación con la prevención de riesgos laborales.
- p) La situación de mora del contratista en relación a los pagos que aquél deba hacer a sus proveedores o subcontratistas.

**A.2) Constituyen incumplimientos leves del adjudicatario los siguientes:**

- a) La desobediencia de las instrucciones del Responsable del Contrato cuando la misma no afecte a los resultados del mismo.
- b) La falta de respeto de los empleados de la adjudicataria para con el personal de AGUAS DE LORCA o sus subcontratas.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecida en el presente Pliego o el de Prescripciones Técnicas de la licitación, así como el incumplimiento de los compromisos contenidos en la oferta adjudicataria, siempre que no esté calificado como falta grave conforme al apartado A.1 anterior.

**B) Devengo de las penalidades.** Los incumplimientos del adjudicatario darán lugar al devengo automático de las penalidades por los importes que a continuación se detallan:

- 1) Los incumplimientos leves darán lugar al devengo de penalidades de hasta mil [1.000] euros por cada infracción.





Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

2) Los incumplimientos graves dará lugar al devengo de penalidades de hasta cinco mil [5.000] euros por cada infracción.

3) En el caso de incumplimiento de plazos las penalidades por demora serán las que se indican en la Cláusula 2.14 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cada vez que las penalidades o multas por demora devengadas superen el cinco por ciento (5%) del presupuesto anual del contrato AGUAS DE LORCA estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El límite máximo de las penalidades a imponer no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del presupuesto total del contrato.

AGUAS DE LORCA comunicará al adjudicatario el incumplimiento identificándolo y la penalidad devengada correspondiente.

**C) Abono de las penalidades.** Comunicado el incumplimiento, en caso de falta de abono en un plazo de 5 días, las penalidades y multas por demora devengadas serán deducidas, en su caso, de las cantidades pendientes de pago en los términos previstos en este Pliego al regular el régimen económico del contrato.

En todo caso, solo podrá realizarse dicha deducción cuando AGUAS DE LORCA hubiera comunicado previamente al adjudicatario la identificación del incumplimiento o mora acaecido.

**D) Facultad de atemperar el importe de las penalidades.** AGUAS DE LORCA podrá atemperar el importe de las penalidades y multas devengadas automáticamente conforme a lo expuesto con anterioridad, o incluso dispensar al adjudicatario de la obligación de abonar su importe, a la vista de las circunstancias del caso.

Dicha facultad podrá ejercerla con carácter graciable y operará, en su caso, con posterioridad al devengo automático de la penalidad o multa, debiendo AGUAS DE LORCA comunicarlo al adjudicatario dentro de los 15 días siguientes a aquél en que le hubiera comunicado el incumplimiento detectado y el devengo automático de la penalidad o multa, conforme a lo previsto en este Pliego.

En caso de ausencia de comunicación relativa al atemperamiento de la penalidad por parte de AGUAS DE LORCA se entenderá que procede el abono del importe íntegro de la penalidad devengada automáticamente.

## **19. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No se contempla.

## **20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.**



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en el Trabajo.

2.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el "Director del contrato".

El contratista deberá observar asimismo las instrucciones que, en su caso, le diere la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato, en el ámbito de sus atribuciones.

3.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

4.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

5.- AGUAS DE LORCA dispone de un Código de Conducta en el que se detallan las normas de actuación y principios generales que deben guardar AGUAS DE LORCA y sus proveedores. El proveedor queda vinculado al citado Código de Conducta, que se encuentra recogido en la página web de AGUAS DE LORCA, en la siguiente dirección:

<http://www.aguasdolorca.es/img/contenidos/10/CodigoConductaAguasdeLorca.pdf>

6.- En el caso de que se produjera cualquier tratamiento de datos de carácter personal contenidos en cualquier fichero titularidad de AGUAS DE LORCA por parte del contratista en la ejecución del presente contrato, los datos personales a los que tenga acceso el contratista para la realización del servicio contratado, serán de la exclusiva titularidad de AGUAS DE LORCA, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, pudiera realizar el contratista, de acuerdo con los servicios prestados, declarando las partes que estos ficheros son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

## **21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Se consideran condiciones especiales de ejecución:



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

**21.1. Cumplimiento de la normativa.**- El contratista, en ejecución del contrato, cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Asimismo, realizará la pertinente declaración responsable de aplicación de dicha normativa a la hora de elaborar la oferta, según el tenor al respecto referido en el ANEXO II, de DECLARACIÓN RESPONSABLE.

**21.2. Obligación de respetar los derechos laborales básicos.**- El contratista asume la obligación de respetar los derechos laborales básicos a lo largo de toda la duración del contrato, según el tenor al respecto referido en el ANEXO II, de DECLARACIÓN RESPONSABLE.

**21.3. Convenio colectivo de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato.** Los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarias. Asimismo, tendrán la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato (ANEXO II, de DECLARACIÓN RESPONSABLE).

**21.4. Obligación de pago del salario recogido en el convenio.**- El contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda al trabajador, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel (ANEXO II, de DECLARACIÓN RESPONSABLE).

#### **21.4. Seguimiento del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**

Por parte de AGUAS DE LORCA.- El responsable del contrato realizará el seguimiento del cumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución y podrá recabar del contratista, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la documentación correspondiente o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación. Asimismo, el responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Por parte del contratista.- El contratista asume la obligación de tener a disposición del responsable del contrato y facilitar la información y documentación requerida por ella para acreditar el cumplimiento tanto de las condiciones especiales de ejecución relacionadas en los apartados anteriores.

#### **21.5. Consecuencias ante el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**

El órgano de contratación podrá imponer penalidades al contratista por incumplir dichas condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo dispuesto en la estipulación 18ª del presente Pliego.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido cuando no puedan deducirse del pago.

## **22. SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación de cualquiera de las actividades objeto de esta contratación no podrá realizarse salvo que exista autorización escrita de AGUAS DE LORCA y, siempre que se autorice, deberá ejecutarse en los términos y condiciones previstos en la Ley 31/2007.

En todo caso, no se permitirá la subcontratación de aquellos medios humanos y materiales que se consideran mínimos según los apartados 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La subcontratación, no supondrá nunca un incremento directo o indirecto del precio estipulado en la presente licitación y el contratista, en todo caso, será responsable ante AGUAS DE LORCA de los incumplimientos y demoras en que incurran sus subcontratistas y proveedores, así como de la actuación de los mismos y de los eventuales perjuicios que de ellos puedan derivarse para AGUAS DE LORCA.

## **23. CESIÓN DEL CONTRATO.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinante de la adjudicación del contrato.

En todo caso, para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.- Que AGUAS DE LORCA autorice expresamente y con carácter previo la cesión
- 2.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.
- 3.- Que el cesionario, tenga personalidad y capacidad para contratar con AGUAS DE LORCA y reúna los requisitos de solvencia exigidos para la adjudicación. No estando en curso en causa de prohibición para contratar.
- 4.- Que se formalice la cesión entre el contratista y el cesionario en escritura pública.

En el supuesto de que se autorice la cesión, AGUAS DE LORCA podrá establecer al cesionario, garantías adicionales o estipulaciones contractuales singulares al objeto de asegurar el buen fin del contrato.

## **24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No se prevén modificaciones en la documentación que rige la presente licitación.

En los supuestos en los que se amplíe o se disminuya el alcance del objeto del contrato, por aumentos o eliminación de elementos cuya gestión corresponda a AGUAS DE LORCA, el adjudicatario vendrá obligado a adaptar la prestación del servicio con carácter inmediato ajustando el presupuesto



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

adjudicado de forma proporcional a la de una instalación de similares características de las ya incluidas en el presente Pliego.

Las variaciones contempladas no darán derecho indemnizatorio alguno al adjudicatario.

## **25. DAÑOS Y PERJUICIOS. PÓLIZA DE SEGURO.**

El contratista, se responsabiliza de todos los daños que se ocasionen a causa del cumplimiento del contrato, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Por ello, el contratista vendrá obligado a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, para todo el periodo que dure la ejecución y en su caso, el plazo de garantía, la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados. En dicho seguro, tendrá condición de asegurado el adjudicatario, el personal del mismo, sus posibles subcontratistas y en general, todas las personas intervinientes. El importe mínimo que debe ser objeto de cobertura por el referido seguro será de 1.500.000.-€/año.

La Póliza de Seguro a que se refiere el apartado anterior, deberá suscribirse antes del inicio del contrato por el contratista como tomador del seguro.

Dicha Póliza deberá incluir la correspondiente cláusula de exoneración de responsabilidad a favor de AGUAS DE LORCA y de expresa renuncia de los derechos de subrogación y repetición contra AGUAS DE LORCA y el personal a su servicio por parte de las compañías aseguradoras y de los asegurados.

El importe total del seguro, incluido todo tipo de recargos e impuestos, será asumido íntegramente por el adjudicatario, con independencia del coste del mismo, debiendo incluirlo en el cálculo de sus costes indirectos. Asimismo serán por cuenta del contratista el importe de las franquicias del seguro, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la Póliza de Seguro. Igualmente, serán por su cuenta, las indemnizaciones a terceros y daños producidos no cubiertos en la Póliza de Seguro.

Si se produjera una modificación en el contenido, importe o duración de los trabajos descritos en el contrato, el adjudicatario estará obligado a proceder a su cargo, a solicitar las prórrogas o ampliaciones del Seguro que sean precisas.

Durante la vigencia del contrato, AGUAS DE LORCA podrá pedir al contratista que le exhiba la documentación correspondiente al Seguro recibido, o que le entregue copia de la misma y, de verificarse la no existencia de dicho seguro, o la alteración del mismo respecto de lo establecido en este Pliego, dicha actuación constituirá causa de resolución del contrato o, a elección de AGUAS DE LORCA causa de infracción grave.

## **26. CONFIDENCIALIDAD.**



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

26.1 El contratista quedará obligado a tratar como confidencial el contrato, así como toda la documentación e información entregada o revelada por AGUAS DE LORCA en cumplimiento de lo dispuesto en este Contrato.

En particular, el contratista se comprometerá a reconocer que la información a la que tenga acceso en el curso de la prestación del servicio es propiedad exclusiva de AGUAS DE LORCA, y que dicha información posee un valor comercial dentro del ámbito de los negocios desarrollados por la misma y, por consiguiente, garantiza que tal información no será utilizada para usos o finalidades distintos de la prestación de los Servicios.

Respecto de la información y documentación referida en el párrafo anterior, el contratista deberá:

(a) Preservar el carácter secreto de la información confidencial recibida y no divulgar, comunicar ni revelar a terceros dicha información y documentación, ni siquiera de forma fragmentaria o parcial, sin obtener el permiso previo por escrito de la otra Parte, y a impedir que terceros no autorizados tengan acceso a ella;

(b) Guardar dicha información, así como cualquier documentación relativa a la misma, en lugar seguro al que sólo las personas autorizadas tengan acceso; y

(c) Utilizar dicha información única y exclusivamente, al objeto perseguido por el presente Contrato.

Ante requerimiento legal al contratista para entregar o divulgar a una autoridad competente o juez o tribunal información o documentación que afecte a los puntos antes indicados, éste se compromete a:

(a) Notificar anticipadamente y por escrito a la Empresa, siempre que lo permita la ley, con la mayor urgencia posible y con copia de los documentos e información relevante para esa acción legal, a fin de que proteger sus derechos en la debida forma;

(b) Las Partes determinarán de mutuo acuerdo el contenido que sea legalmente necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por las exigencias de las autoridades que correspondan.

26.2 El compromiso de confidencialidad establecido en esta cláusula no se refiere a información que:

(a) Se haya recibido o reciba legalmente de terceros, sin incumplimiento por éstos de ningún compromiso de confidencialidad.

(b) Sea conocida públicamente en la fecha de la firma del contrato o hubiera sido publicada en posterioridad a la firma pero siguiendo indicaciones contenidas en este contrato, o



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

(c) deba revelarse o hacerse pública en cumplimiento de exigencias regulatorias.

26.3 Para el cumplimiento de las anteriores premisas, la contratista exigirá de sus empleados y subcontratistas idéntica obligación de confidencialidad.

26.4 Una vez quede resuelto el contrato, el contratista quedará obligada a entregar a AGUAS DE LORCA todo el material y documentación en soporte papel, analógico, digital, informático o de cualquier otro tipo puesto a su disposición por AGUAS DE LORCA para la prestación del servicio.

26.5 El compromiso de confidencialidad establecido en la presente cláusula permanecerá en vigor con posterioridad a la finalización del Contrato durante un periodo de cinco (5) años.

### **FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **27. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de AGUAS DE LORCA.

#### **28. PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía será de un año a contar desde que el contrato deje de desplegar sus efectos jurídicos, incluidos los subsistentes tras la finalización del mismo.

#### **29. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse, en su caso, sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

#### **30. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 212, 213, 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224, 225 y 309 del TRLCSP.

Son causas también de resolución de este contrato las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con AGUAS DE LORCA o la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- b) La obstrucción de las facultades de dirección e inspección de AGUAS DE LORCA.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

- c) El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- d) El incumplimiento grave y reiterado de los pliegos de cláusulas técnicas, jurídicas o el contrato.
- e) El incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- f) La pérdida de uno o más de los certificados exigidos en el presente pliego:
  - Certificado emitido por empresa auditora acreditada para ello de la implantación del sistema de gestión de calidad según especificación de la norma UNE-EN-ISO 9001o equivalente.
  - Certificado emitido por empresa auditora acreditada para ello de la implantación del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales según especificación de la norma OHSAS 18.001:2007 o equivalente.
  - Certificado emitido por empresa auditora acreditada para ello de la implantación del sistema de gestión de medio ambiente según especificación de la norma UNE-EN-ISO 14001 o equivalente.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) La imposición acumulada de penalizaciones económicas alcanzando los límites máximos previstos en este Pliego.
- i) El abandono del contrato. Se presumirá el abandono cuando el adjudicatario deje de prestar el servicio sin causa justificada durante más de cuarenta y ocho (48) horas seguidas.
- j) La reiteración en incumplimientos sujetos al régimen de infracciones y penalizaciones conforme a lo establecido, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del TRLCSP, la extinción y efectos del contrato resultante de esta licitación ser regirán por el derecho privado.

La pérdida de la garantía no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho AGUAS DE LORCA (artículo 99.2 RGLCAP).





Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación y será comunicada al contratista de forma fehaciente, debiendo figurar en la comunicación la causa de resolución, la fecha de efectividad de la resolución así como, en su caso, las cuestiones adicionales derivadas de la extinción del contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del adjudicatario, le será incautada, en su caso, la garantía definitiva además de tener que indemnizar a AGUAS DE LORCA por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que impliquen y a los mayores gastos que ocasionen a AGUAS DE LORCA.

### **31. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D.**

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y, en particular, a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. Así mismo se compromete a cumplir en el momento de su entrada en vigor el Reglamento General de Protección de Datos.

El adjudicatario se comprometerá a tratar los datos propiedad de Aguas de Lorca conforme a las instrucciones de ésta, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de una parte no esencial del servicio objeto del presente contrato y tales servicios comportaran el tratamiento de datos propiedad de Aguas de Lorca, por dicho tercero, este actuará en nombre y por cuenta de AGUAS DE LORCA, para lo cual el adjudicatario deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de AGUAS DE LORCA.

Asimismo, en el caso de que se produjera cualquier tratamiento de datos de carácter personal contenidos en cualquier fichero titularidad de AGUAS DE LORCA por parte del contratista en la ejecución del servicio objeto del presente Pliego, la actividad que desarrolle éste respecto a dicho tratamiento de los datos de carácter personal se enmarcará dentro de la actuación definida por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, como prestación de servicios de tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de un tercero, en este caso, por cuenta de la Empresa, en la figura del "encargado del tratamiento".

En virtud de lo dicho, el contratista se obliga frente a AGUAS DE LORCA a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la LOPD.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

El adjudicatario se obliga a custodiar, con la máxima diligencia, los datos de carácter personal que la Empresa le traslade, tomando cuantas medidas de carácter técnico y organizativo sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros, así como para evitar su alteración, pérdida y acceso no autorizado, obligándose a usar dichos registros únicamente conforme al objeto del presente Pliego.

A tal efecto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueban el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás normativa de aplicación de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, el contratista declarará y garantizará el cumplimiento de las medidas de seguridad de nivel (alto, medio o básico, según el caso), que resulten aplicables a los datos trasladados en su calidad de encargado del tratamiento.

Una vez finalizada la prestación del contrato, el adjudicatario destruirá o devolverá a AGUAS DE LORCA los datos de carácter personal, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

La devolución por parte del adjudicatario de los citados datos de carácter personal de AGUAS DE LORCA, se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos, comprometiéndose expresamente a no realizar, conservar ni divulgar ninguna copia de los ficheros en cualquier soporte o de cualesquiera otros elementos que contengan datos de carácter personal facilitados por AGUAS DE LORCA en virtud del contrato

Las obligaciones dispuestas en la presente cláusula, continuarán vigentes hasta la finalización del presente acuerdo.

### **32. OFERTAS ECONÓMICAS**

Las ofertas económicas se presentarán indicando en todo caso, como partida independiente, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La Oferta referida a los contenidos del presente pliego irá acompañada de la relación de precios unitarios, debidamente valorada de acuerdo a las especificaciones requeridas y se referirá a la cantidad resultante de la medición base indicada en este presente pliego.

### **33. RECLAMACIONES Y RECURSOS.**

Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de conformidad con lo establecido en el Título VII, Capítulo I y II de la Ley 31/2007 de 30 de octubre, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

Las restantes cuestiones litigiosas que no deriven del Procedimiento de Preparación y Adjudicación del contrato, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del mismo, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Aprobado por el Órgano de Contratación

En Lorca, a 26 de Febrero de 2018

D. Antonio Franco Espinosa  
Director Gerente





Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

#### CUADRO ANEXO I

A) OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS OBRAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN". EXPTE.- S-1/2018
B) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MÁXIMO: El presupuesto base de licitación ANUAL es de <b>UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.192.230,29 euros), I.V.A. no incluido.</b> Con lo que el precio del contrato durante toda su vigencia, incluida la prórroga prevista tiene un valor estimado de <b>TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (3.576.690,87 euros), I.V.A. no incluido.</b>
C) DURACIÓN: El plazo de adjudicación del servicio será de <b>dos (2) años</b> con posibilidad de uno (1) prórroga anual. (2 +1). Máximo de duración del contrato <b>TRES (3) AÑOS</b>
D) CLASIFICACIÓN CONTRATISTA: Ver cláusula 8 del PCAP.
E) REVISIÓN DE PRECIOS: No se contempla.
F) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Ver cláusula 21 del PCAP.
G) GARANTÍA: PROVISIONAL: Sí. 3% del presupuesto total de licitación. DEFINITIVA: Sí. 5% del presupuesto total de licitación
H) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
I) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El último día para presentar las proposiciones económicas y documentación, será el próximo día <b>9 de abril</b> de 2018, hasta las 12:00 horas, en el Registro General de AGUAS DE LORCA, S.A., sito en Calle Príncipe Alfonso, nº 2 BAJO (LORCA) 30800.
J) SOLICITUD DE ACLARACIONES: AGUAS DE LORCA comunicará a través del perfil del contratante el día y la hora para una reunión presencial dedicada a las posibles consultas de los licitadores donde se atenderán las dudas derivadas del presente contrato. Se establece el día de la visita como último día para presentar consultas o alegaciones.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA LICITADORA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

*\*En el caso de Uniones Temporales de Empresas, cada una de las componentes aportará su declaración responsable.*

D./Dña. ..., con D.N.I. nº..., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa ... (*póngase la razón social de la empresa*), con NIF ..., en relación con la licitación convocada por AGUAS DE LORCA, S.A., para la contratación de servicios de **"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS OBRAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, PLUVIALES E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN"**. EXPTE.- S-1/2018"

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

**1.- Datos identificativos.-** A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieren, se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Denominación completa del licitador:

C.I.F.:

Dirección completa:

Código Postal:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono/Fax:

**2.- Aptitud para contratar.-** Que la empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar, así como la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.

Que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

Que ni la persona abajo firmante, ni la persona física/jurídica que representa, ni las personas que integran los Órganos de Gobierno de la Sociedad (para el caso de persona jurídica), se hallan incurso en las circunstancias de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo hace constar que dicha empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y que no mantiene deuda alguna con Aguas de Lorca, S.A. ni con el Ayuntamiento de Lorca.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

**3.- Jurisdicción.-** Que, *(para el caso de empresa extranjera)*, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**4.- Cumplimiento de normativa.-** Que la oferta ha sido elaborada teniendo en cuenta la normativa de aplicación en materia de igualdad entre la mujer y el hombre y la normativa de aplicación en materia de seguridad y salud, medioambiental, social o laboral establecida en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, garantizando los derechos laborales de aplicación a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato.

La contratista asume la obligación de respetar los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, y en especial las siguientes:

**5.- Subcontratación en fase de ejecución.-** Que, en caso de subcontratar, la empresa a la que representa se obliga a abonar a las subcontratistas o suministradoras el precio pactado en unos plazos que no podrán ser más desfavorables que los previstos en el artículo 216.4 del TRLCSP para las relaciones entre la Administración y el contratista.

**6.- Seguro de Responsabilidad Civil.-** Que en el caso de resultar adjudicatario, a la firma del contrato se aportará un seguro de responsabilidad civil con las características descritas en la Disposición 8.1.10 y se compromete a mantenerlo vigente durante toda la vigencia del contrato.

**7.- Artículo 42.1 del Código de Comercio.-** Que, la empresa a la que representa:

- Sí se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- NO se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa:

NO concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.

Sí concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, las cuales se relacionan a continuación:



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

N.I.F.	Denominación social

**8.- Convenio colectivo y salario.**

Si /  No tiene convenio colectivo de aplicación (marcar la opción que corresponda).

Que, en su caso, el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria es:

Denominación del convenio:	
Publicado en el Boletín Oficial de:	
Fecha de publicación:	

Que se compromete, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda al trabajador, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

8.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se compromete a cumplir las CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN indicadas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Anexo I, así como las que, en su caso, se recojan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, lo declara en

Lugar, fecha y firma.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

### ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_), según dejo acreditado en el expediente de contratación de servicios de **"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS OBRAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, PLUVIALES E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN". EXPTE.- S-1/2018**", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete prestar el servicio en los términos y condiciones descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por el **Precio anual** (no debe exceder el presupuesto base anual de licitación): \_\_\_\_\_ € (indicar en letra y número), I.V.A. excluido, con lo que la oferta económica formulada para el contrato durante toda su vigencia, incluidas sus prórrogas asciende a (no debe exceder el presupuesto total estimado de licitación): \_\_\_\_\_ € (indicar en letra y número), I.V.A. excluido.

Para ello se relaciona el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (Base de Precios) debidamente cumplimentado.

Fecha y firma del proponente





Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

**ANEXO IV  
MODELO AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA)**

AVAL BANCARIO NÚMERO:                      IMPORTE:                      EUROS

El/La BANCO/CAJA....., con domicilio en .....,  
calle....., provisto /a de N.I.F nº....., y en su nombre  
D/Doña....., con poderes suficientes para obligarle/a en ese acto,  
según resulta de la verificación de la representación efectuada en la parte inferior de este  
documento.

A V A L A

a....., N.I.F/C.I.F.Nº.....  
....., en virtud de lo dispuesto por el Artículo 96 del R.D Legislativo 3/2011, de 14  
de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como  
GARANTÍA DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato  
de ....., ante  
AGUAS DE LORCA, S.A., por importe de ... euros (... €).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio  
de excusión, división y orden y con compromiso de pago al primer requerimiento de AGUAS DE  
LORCA, S.A., con sujeción a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del  
Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de  
Depósitos.

Este aval es de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que AGUAS DE LORCA, S.A.,  
resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación de este  
aval.

Este aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número que figura en  
el epígrafe.

En ....., a....., de....., de.....

PROVINCIA:                      FECHA:                      NÚMERO O CÓDIGO:



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

**ANEXO V  
SOLICITUD DE ANEXOS Y ASISTENCIA A REUNIÓN INFORMATIVA  
COMPROMISO DE DESTRUCCIÓN DE DATOS**

D..... con domicilio a estos efectos en ..... CP ....., calle ..... número..... piso ..... y con DNI número ..... actuando en representación de (indíquese la denominación de la sociedad) ..... con domicilio en ..... CP ....., calle ..... número ..... piso ....., teléfono..... y CIF .....

**DECLARA**

1.- Que su representada cumple con los requisitos mínimos exigidos y tiene intención de presentarse como licitante a la convocatoria de AGUAS DE LORCA, S.A. denominada: **SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS OBRAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, PLUVIALES E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN"**. EXPTE.- S-1/2018.

A los efectos de proceder al estudio de la convocatoria, el firmante solicita le sean entregados los anexos técnicos de la licitación arriba indicada.

- Persona de contacto:.....
- Correo electrónico:.....
- Teléfono:.....

El firmante y representada autorizan expresamente al uso de los datos aportados para los fines derivados del objeto de la propia convocatoria.

2. Que tanto en nombre propio como por su representada se compromete a la destrucción de los datos a los que ha tenido acceso como candidato o interesado en la convocatoria antes indicada.

El firmante y representada se hacen responsables de que el acceso a los mismos será restringida.

3. A los efectos de asistir a la reunión informativa que convocará AGUAS DE LORCA para la consulta de dudas y aclaraciones, el firmante solicita sean estas comunicada fecha, lugar y hora a la persona de contacto arriba indicado:

En ....., a ..... de ..... de 20....  
(Firma y sello)D.....



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de "Mantenimiento, Conservación y pequeñas obras en las Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales e Instalaciones de Depuración". EXPTE.- S-1/2018

## ANEXO VI

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE SUBROGACIÓN LABORAL (A PRESENTAR ANTES DE LA SUBROGACIÓN DEL CONTRATO, PREVIO REQUERIMIENTO, POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO)

D./Dña. ..., con D.N.I. nº..., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa ... (*póngase la razón social de la empresa*), con NIF ..., en relación con la licitación convocada por AGUAS DE LORCA, S.A., para la contratación de servicios de **"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS OBRAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, PLUVIALES E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN"**. EXPTE.- S-1/2018"

#### DECLARA:

Que se compromete a cumplir con la obligación señalada en la cláusula 2.11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas de subrogarse en la posición mantenida por el actual contratista del servicio objeto de licitación en las relaciones jurídicas de naturaleza laboral entabladas con los trabajadores de éste último, en los términos exigidos en los pliegos que rigen la licitación del contrato (de forma que las relaciones jurídicas de naturaleza laboral quedan subrogadas en la posición jurídica del adjudicatario).

Que, una vez formalizado el contrato, se compromete a presentar a AGUAS DE LORCA, S.A. la documentación justificativa del cumplimiento de dicha obligación.

Y para que conste, firmo la presente en ..., a ... de ... de ...

Fdo.: